

## VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPREDIMIENTO

### - CONVOCATORIAS DE PREMIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN UNED - BANCO SANTANDER 2020

#### Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento

- Convocatoria de 64 premios al mejor Compañero Mentor, financiada por el Banco Santander.
- Convocatoria de 10 premios a las Entidades colaboradoras que ofertan prácticas externas a los estudiantes de la UNED, financiada por el Banco Santander.



**Resolución 21 de octubre 2020 del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, por la que se convocan 64 premios al mejor Compañero Mentor, financiada por el Banco Santander**

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones, contenidas en la “Declaración de Salamanca 2018”, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander, S.A., desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido unificando los Convenios Específicos en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se cita que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. Y que el Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto este convenio de colaboración, se plantea la oferta de los presentes premios orientados a la Acción 1 del Convenio: Educación, así como la aplicación del Plan Estratégico UNED 2019-2022, en consonancia con las actuaciones número 1, 3 y 11 del Objetivo Estratégico 1 del Eje 1: (1) Ayudar a los estudiantes a superar las dificultades académicas ; (3) Asegurar a los estudiantes con discapacidad una participación plena e inclusiva en todas las esferas de la vida universitaria y (11) Facilitar los estudios a los estudiantes en Centros Penitenciarios y estimular la incorporación de nuevos estudiantes.

En particular, se toma como objetivo premiar a los estudiantes que han realizado un mejor acompañamiento o actividades de mentoría con otros compañeros.

## **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer la labor de apoyo entre estudiantes a través de programas formales de Mentoría, impulsados desde el COIE de la Sede Central, los COIEs de los Centros Asociados o las acciones desarrolladas en Centros Asociados, así como la iniciativa individual de estudiantes que de forma autónoma y proactiva hayan desarrollado acciones para ayudar a otros estudiantes a superar con éxito sus estudios.

En concreto, esta convocatoria tiene como finalidad la concesión de 64 premios a estudiantes que durante el curso 2019/2020 han realizado tareas de acompañamiento, asesoramiento y mentoría a otros compañeros, uno para estudiantes de cada uno de los 61 Centro Asociados en España, uno para estudiantes de Centros en el Extranjero, uno para estudiantes que han desarrollado actividades de apoyo específicas para estudiantes con discapacidad y/o para favorecer su inclusión y un premio para estudiantes en Centros Penitenciarios, todos ellos en el marco del convenio de colaboración firmado entre la UNED y el Banco Santander.

## **2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

**2.1.** Podrán ser solicitantes todos aquellos estudiantes matriculados en el curso 2019/2020 que puedan acreditar, mediante certificación de su Centro Asociado o equivalente, haber desarrollado tareas de acompañamiento a otros estudiantes. En el caso de los Mentores de las Comunidades

Virtuales de Acogida, no será necesario presentar certificación, esa información será contrastada con los datos que conserva el COIE.

**2.2.** En el caso de los estudiantes internos en Centros Penitenciarios, éstos podrán participar mediante la presentación de la solicitud a través de la Junta de Tratamiento, a propuesta de los Subdirectores de Tratamiento.

### 3. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

**3.1.** La dotación total máxima prevista para esta convocatoria es de 21.000 €.

**3.2.** Se concederán 64 premios, la cuantía máxima que se podrá obtener por premio será de 328 €.

**3.3.** La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente justificados.

### 4. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**4.1.** La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

Para los 61 premios a estudiantes *Compañero Mentor* de cada uno de los Centros Asociados en el territorio español.

- Presidente: Directora del COIE o técnico de orientación del COIE de la Sede Central en quien delegue.
- Vocal: Director/a del Centro Asociado o persona en quien delegue.
- Secretario: Coordinador/a del COIE en el Centro Asociado o persona que desempeñe las labores de orientación y/o acogida en el Centro Asociado en el caso de no contar con coordinador del COIE.

Para el premio *Compañero Mentor* a estudiantes en Centros Extranjeros.

- Presidente: Directora del COIE.
- Vocal: Director/a de un Centro Asociado en el exterior.
- Secretario: Técnico de orientación del COIE.

Para el premio a *Compañero Mentor* con acciones dirigidas a estudiantes con discapacidad.

- Presidente: Directora del COIE.
- Vocal: Director de UNIDIS.
- Secretario: Técnico de orientación del COIE.

Para el premio a *Compañero Mentor* en Centros Penitenciarios.

- Presidente: Directora del COIE.
- Vocal: Vicerrectora Adjunta de Estudiantes y Centros Penitenciarios.
- Secretario: Técnico de orientación del COIE.

**4.2.** La Comisión valorará las solicitudes conforme a los criterios establecidos a continuación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Innovación de la propuesta realizada por el estudiante.	Hasta 30 puntos.
B. Participación como Mentor en las Comunidades Virtuales de Acogida y realización del informe final.	Hasta 30 puntos.
C. Participación como Mentor en Programas formales de Centros Asociados.	Hasta 30 puntos.
D. Impacto en los estudiantes.	Hasta 20 puntos.
E. Viabilidad de la propuesta para continuar aplicándola en próximos cursos.	Hasta 15 puntos.
F. Otros méritos.	Hasta 5 puntos.

## 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

**5.1.** El plazo de presentación de solicitudes será de un 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de las Bases reguladoras de esta convocatoria.

**5.2.** Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación se presentarán, con la excepción de los estudiantes en Centros Penitenciarios, dirigidas al Servicio de Estudiantes (código U02800016), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE y que se detallan en el siguiente enlace: [http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,56800319,93\\_56800320&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,56800319,93_56800320&_dad=portal&_schema=PORTAL).

Los estudiantes internos en Centros Penitenciarios podrán participar mediante la presentación de la solicitud a través de la Junta de Tratamiento, a propuesta de los Subdirectores de Tratamiento, siendo dirigida, dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes Bases, al correo electrónico [coiecentrosasociados@adm.uned.es](mailto:coiecentrosasociados@adm.uned.es)

Será requisito para permitir la participación que los candidatos se inscriban en la página web: <http://www.becas-santander.com/program/premios-al-mejor-companero-mentor-uned>

**5.3.** Los aspirantes deberán remitir el formulario de solicitud acompañando la siguiente documentación:

- a) Documento 1: Solicitud indicando los datos personales del solicitante y de trabajo que se presenta (Anexo I).
- b) Documento 2: Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- c) Documento 3: Certificado de haber participado en las Comunidades Virtuales de Acogida como Mentor o Certificado del Centro Asociado de haber participado en algún programa de Mentoría o Planes de Acogida.
- d) Documento 4: Informe de las acciones realizadas en el caso de ser una propuesta independiente y proactiva del estudiante.

**5.4.** Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 5.2., no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

## 6. RESOLUCIÓN

La resolución de la adjudicación de los premios se dictará antes del 30 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7. RECURSOS

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad del tratamiento de los datos es Estudiantes y Emprendimiento.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

### **Modelo de Impreso de solicitud**

**Resolución 21 de octubre 2020 del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, por la que se convocan 10 premios a las entidades colaboradoras que ofertan prácticas externas a los estudiantes de la UNED, financiada por el Banco Santander**

En el marco de las orientaciones, propuestas y conclusiones, contenidas en la “Declaración de Salamanca 2018”, resultante del IV Encuentro Internacional de Rectores de Universia, celebrado en Salamanca en mayo de 2018, la UNED y el Banco Santander, S.A., desean dar continuidad al marco de colaboración general establecido unificando los Convenios Específicos en un nuevo Convenio General firmado el pasado 23 de septiembre de 2019.

En este convenio se cita que la Universidad tiene como principal objetivo la prestación del servicio público de la educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión de la mejor cultura de nuestro tiempo, teniendo todo ello como prioridad a la comunidad universitaria. Y que el Banco Santander ha hecho del apoyo a la educación superior el eje de su Responsabilidad Social Corporativa en todos los países en los que está presente, siendo su compromiso con la universidad una de sus señas de identidad. En este sentido se encuentra comprometido y desea colaborar en el desarrollo de proyectos, y en las mejoras que llevan a cabo las Instituciones de educación superior e investigadoras para ampliar, renovar y modernizar los sistemas de enseñanza superior, así como en la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio todo ello del estudiante y en definitiva, del avance de la sociedad, como última receptora de dichos beneficios, a través de la integración de los universitarios en sus estructuras.

A fin de llevar a efecto este convenio de colaboración, se plantea la oferta de los presentes premios orientados a la Acción 1 del Convenio: Educación, así como la aplicación del Plan Estratégico UNED 2019-2022, en consonancia con la actuación número 4 del Objetivo Estratégico 1 del Eje 1: (4) Fomentar la empleabilidad de los estudiantes.

En particular, se toma como objetivo premiar a entidades colaboradoras que han acogido a estudiantes en prácticas y que han destacado por desarrollar unas buenas prácticas.

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer la labor de las entidades colaboradoras que han contribuido a la formación práctica de los estudiantes de la UNED, mediante la realización de prácticas profesionales curriculares y extracurriculares.

En concreto, esta convocatoria tiene como finalidad la concesión de 10 premios repartidos en 5 categorías a entidades colaboradoras que durante el curso 2019/2020 han destacado en la gestión y desarrollo de prácticas profesionales para los estudiantes de la UNED en las siguientes categorías:

1. Prácticas profesionales como vía de inserción laboral en la entidad colaboradora. 2 premios.
2. Modalidad virtual en las prácticas profesionales. 2 premios.
3. Prácticas profesionales inclusivas. 2 premios.
4. Prácticas profesionales integradas (curricular + extracurricular). 2 premios.
5. Adaptación de las prácticas profesionales a la situación generada por la COVID-19. 2 premios

**Nota:** Si un premio recayese en una Administración Pública, entidad del sector público u organismo público, el premio tendrá carácter honorífico sin dotación económica y la cuantía del premio sería destinado a acciones relacionadas con la COVID 19.

**2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Podrán ser solicitantes todas aquellas entidades colaboradoras que hayan acogido estudiantes en prácticas profesionales tanto curriculares como extracurriculares durante el curso 2019/2020.
- Las solicitudes podrán ser presentadas por profesionales del departamento encargado de gestionar las prácticas.

**3. CUANTÍA DE LOS PREMIOS**

- La dotación total máxima prevista para esta convocatoria es de 11.000 €.
- Se concederán 10 premios, agrupados en 5 categorías con dos premios en cada una de 1.100 €.
- La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

**4. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros, o personas en quien deleguen:

- Presidente: Directora del COIE.
- Vocal: Representante de la Oficina de prácticas.
- Secretario: Técnico de orientación del COIE.

La Comisión valorará las solicitudes conforme a los criterios establecidos a continuación:

**1. Prácticas profesionales como vía de inserción laboral en la entidad colaboradora. 2 premios**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Porcentaje de estudiantes contratados tras el período de prácticas.	Hasta 100 puntos.
B. Número de estudiantes contratados tras el período de prácticas.	5 puntos por cada estudiante en prácticas.

**2. Modalidad virtual en las prácticas profesionales. 2 premios**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Posibilidad de realizar las prácticas en su totalidad de forma virtual.	Hasta 30 puntos.
B. Buenas prácticas en la supervisión de los estudiantes en remoto.	Hasta 30 puntos.
C. Prácticas innovadoras y/o que no suelen ofertarse en la modalidad virtual.	Hasta 20 puntos.
D. Impacto en la sociedad.	Hasta 20 puntos.
E. Número de estudiantes en esta modalidad.	5 puntos por cada estudiante en prácticas.

**3. Prácticas profesionales inclusivas. 2 premios**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Buenas prácticas en la adaptación de las prácticas a personas con discapacidad.	Hasta 30 puntos.
B. Buenas prácticas para la inclusión de estudiantes con discapacidad.	Hasta 30 puntos.
C. Prácticas innovadoras.	Hasta 20 puntos.
D. Impacto en la sociedad.	Hasta 20 puntos.
E. Número de estudiantes con discapacidad realizando las prácticas.	5 puntos por cada estudiante en prácticas.

**4. Prácticas profesionales integradas (curricular + extracurricular). 2 premios**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Número de estudiantes en prácticas curriculares.	5 puntos por cada estudiante en prácticas.
B. Cuantía invertida en ayuda al estudio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre 500 y 1000: 5 puntos.</li> <li>• Entre 1000 y 1500: 10 puntos.</li> <li>• Más de 1500 euros: 20 puntos.</li> </ul>
C. Buenas prácticas.	Hasta 30 puntos.

**5. Adaptación de las prácticas profesionales a la situación generada por la COVID-19. 2 premios**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Adaptación de las prácticas a entornos virtuales o en remoto o modalidad mixtas de presencialidad y teletrabajo.	Hasta 30 puntos.
B. Adaptación del lugar en el que se desarrollan las prácticas.	Hasta 30 puntos.
C. Prácticas innovadoras para superar la crisis ocasionada por la COVID.	Hasta 20 puntos.
D. Impacto en la sociedad.	Hasta 20 puntos.
E. Por cada estudiante que ha podido continuar con sus prácticas tras ser suspendidas por el estado de alarma.	5 puntos por cada estudiante en prácticas.

**5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

**5.1.** El plazo de presentación de solicitudes será de un 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BICI de la UNED de las Bases reguladoras de esta convocatoria.

**5.2.** Las solicitudes y la documentación que se señalan a continuación se presentarán, dirigidas al Servicio de Estudiantes (código U02800016), a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE y que se detallan en el siguiente enlace: [http://portal.uned.es/portal/page?\\_pageid=93,56800319,93\\_56800320&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,56800319,93_56800320&_dad=portal&_schema=PORTAL).



**5.3.** Será requisito para permitir la participación que los candidatos se inscriban de manera obligatoria en la página web: <http://www.becas-santander.com/program/becaspracticaseexternasuned>

**5.4.** Los aspirantes deberán remitir el formulario de solicitud acompañando la siguiente documentación:

- a) Documento 1: Solicitud indicando los datos personales del solicitante y de trabajo que se presenta (Anexo I).
- b) Documento 2: Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- c) Documento 3: Documentación que acredite la vinculación con la organización que se presenta al premio.
- d) Documento 4: Informe con las acciones llevadas a cabo durante las estancias en prácticas de los estudiantes.

**5.5.** Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 5.2., no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

## **6. RESOLUCIÓN**

La resolución de la adjudicación de los premios se dictará antes del 30 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **7. RECURSOS**

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa. Por ello, se podrá interponer recurso de reposición ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad del tratamiento de los datos es Investigación y Relaciones Internacionales.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección



de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra Política de Privacidad.

### **[Modelo de Impreso de solicitud](#)**